

CONTENIDO

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero y se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo quinto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019

Anexo II

Miércoles 14 de septiembre

Comisión de Puntos Constitucionales

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, se turnó para su estudio y la elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de Decreto que propone la reforma al primer párrafo del Artículo Quinto Transitorio del Decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación de 26 de marzo de 2019 dos mil diecinueve en materia de la Guardia Nacional, presentada por la Diputada Yolanda De la Torre Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Para ello, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión, procedimos al estudio de la iniciativa materia del presente dictamen, respecto de la cual se analizaron todas y cada una de las consideraciones que sirvieron de apoyo a las reformas que se proponen, a fin de emitir este dictamen.

En este orden de ideas, conforme a las facultades que le confieren a esta Comisión de Puntos Constitucionales, los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numeral 2 fracción XXXVI, 43 numeral 1 y 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I; 158 numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a la consideración y, en su caso, a la aprobación de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

El trámite, análisis y la elaboración del dictamen que se presenta a consideración ha observado el siguiente:

MÉTODO

Comisión de Puntos Constitucionales

Esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa de la que se da cuenta, realizó los trabajos correspondientes conforme a los apartados que a continuación se puntualizan:

- A. Trámite legislativo:** se describen los actos y las etapas del procedimiento legislativo de la iniciativa que motiva este dictamen.
- B. Contenido de la iniciativa:** expone los objetivos y contenidos, resumiendo los motivos y alcances de la iniciativa turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión, para su estudio y dictamen.
- C. Opinión:** reseña la opinión rendida por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas sobre los impactos presupuestarios de la iniciativa objeto de dictamen.
- D. Consideraciones:** se explican y ponderan los argumentos de la iniciativa y, con base en ello, se sustenta el sentido del presente dictamen.
- E. Resultado del dictamen:** se plantea la conclusión del dictamen a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone la reforma del primer párrafo del Artículo Quinto Transitorio del Decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación de 26 de marzo de 2019, en materia de la Guardia Nacional.
- F. Texto constitucional reformado y régimen transitorio:** se enuncia el proyecto de Decreto, su texto normativo y de régimen transitorio.

A. TRÁMITE LEGISLATIVO

A continuación, se describe el procedimiento legislativo de la iniciativa que motiva este dictamen.

Comisión de Puntos Constitucionales

I. El 2 de septiembre de 2022, la Mesa Directiva de la LXV Legislatura, turnó a esta Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone la reforma del primer párrafo del Artículo Quinto Transitorio del Decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación de 26 de marzo de 2019, en materia de la Guardia Nacional, presentada por la Diputada Yolanda De la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Comisión de Puntos Constitucionales, con fecha 5 de septiembre de 2022 recibió el expediente para efectos de dictamen.

B. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

I. La iniciativa presentada por la diputada Yolanda De la Torre Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, propone la reforma del primer párrafo del Artículo Quinto Transitorio del Decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación de 26 de marzo de 2019, en materia de la Guardia Nacional, con base en los siguientes motivos:

“México enfrenta una grave crisis de seguridad, generada esencialmente por un patrón de violencia sistémica que a diario se vive en el territorio nacional, con ligeras excepciones. El Índice de Paz en México 2022, señala que la paz en México se ha deteriorado. De la gran inseguridad que genera esta violencia, toda la sociedad es víctima, y la omisión en su combate resultaría en una violación a los derechos humanos. Muchos mexicanos y mexicanas estamos convencidos que la respuesta es la coordinación de autoridades y una atención en varias dimensiones. En este contexto, uno de los grandes retos, por ejemplo, consiste en tener y formar una policía fuerte y sólida, que con su desempeño profesional y férreo compromiso sea capaz de brindar protección y seguridad en todo el territorio nacional, así como

Comisión de Puntos Constitucionales

generar confianza en la ciudadanía, para recuperar la paz que todas las familias anhelamos tener en el país.

En esta ruta diversos han sido los esfuerzos emprendidos, siendo el más reciente la creación de la Guardia Nacional como una institución del Estado, de carácter civil, disciplinado y profesional, que participa en la salvaguarda de la libertad, la vida, la integridad, y el ejercicio de los derechos de las personas, protegiendo su seguridad, sus bienes, así como para preservar el orden, la paz pública, los bienes y recursos de la Nación; lo anterior a través de la reforma constitucional cuyo decreto fue publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.¹

Consiente de la importancia que reviste la seguridad pública y en reconocimiento al profesionalismo, disciplina, el alto sentido del deber y la lealtad a México, con que siempre se han distinguido a nuestras Fuerzas armadas, el Constituyente Permanente no dudo en establecer que para la conformación y funcionamiento de la Guardia Nacional, las secretarías de los ramos de Defensa Nacional y de Marina participaran, conforme a la ley, con la del ramo de seguridad, para el establecimiento de su estructura jerárquica, sus regímenes de disciplina, de cumplimiento de responsabilidades y tareas, y de servicios, así como para la instrumentación de las normas de ingreso, educación, capacitación, profesionalización, ascensos y prestaciones; disponiéndose además que la Guardia Nacional, de forma inicial, se integra con los elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval, y que durante los cinco años siguientes a la entra en vigor del decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente² en tareas de

¹ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

² Ver artículos Segundo, Tercero y Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados

Comisión de Puntos Constitucionales

seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.

Hay que reconocer que la labor que vienen desarrollado las Fuerzas armadas en torno a la integración de la Guardia Nacional, ha sido indispensable y de especial trascendencia, más aún cuando estas ostentan un nivel de confianza y credibilidad amplia ante la población en general.

Sin embargo, es de resaltarse que un cuerpo policial sólido y efectivo no se construye de la noche a la mañana; implica procesos largos y complejos, más aún cuando se requiere para enfrentar al crimen organizado.

Por tal motivo, a tan solo tres años de la creación de la Guardia Nacional y ante el clima de violencia que se vive en diversas regiones y entidades del país, de nada sirve echarnos la culpa unos a otros, no es momento de polarizar, sino que las autoridades debemos tener altura de miras y voluntad para construir acuerdos en aras de buscar una solución y estrategia que permita concretar la legítima aspiración que todas y todos los mexicanos tenemos, como lo es vivir en paz.

Bajo este orden de ideas y teniendo por presente que cinco años no son suficientes para formar y poner a funcionar con los alcances que se previeron para la Guardia Nacional, se propone a esta Soberanía modificar el plazo previsto en el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.”

Comisión de Puntos Constitucionales

La tabla siguiente muestra la comparación entre el texto vigente y la propuesta del texto al párrafo primero del Artículo Quinto Transitorio del Decreto de reformas del caso.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.	
Texto vigente	Texto propuesto
Transitorios	Transitorios
Primero. ...	Primero. ...
...	...
...	...
Segundo. ...	Segundo. ...
Tercero. ...	Tercero. ...
Cuarto. ...	Cuarto. ...
I. al IV. ...	I. al IV. ...
Quinto. Durante los cinco años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.	Quinto. Durante los nueve años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.

Comisión de Puntos Constitucionales

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.	
Texto vigente	Texto propuesto
El Ejecutivo Federal incluirá un apartado sobre el uso de la facultad anterior en la presentación del informe a que se hace referencia en la fracción IV del artículo 76.	El Ejecutivo Federal incluirá un apartado sobre el uso de la facultad anterior en la presentación del informe a que se hace referencia en la fracción IV del artículo 76.
Sexto. ...	Sexto. ...
Séptimo. ...	Séptimo. ...
...	...
...	...
Sin correlato	Transitorio Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

C. OPINIÓN

Mediante oficio CEF/DG/LXV/1069/22, suscrito por el Mtro. Ildelfonso Morales Velázquez, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas emitió el siguiente dictamen de impacto presupuestario de la iniciativa que se analiza:

"Dip. Juan Ramiro Robledo Ruiz
Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales
H. Cámara de Diputados
Presente

Comisión de Puntos Constitucionales

En respuesta a su solicitud de fecha 5 de septiembre del presente, mediante oficio LXV/CPC/406-BIS/IX/2022 a este Centro de Estudios del análisis de la valoración del impacto presupuestario del Proyecto de Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo primero del Artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de guardia nacional" publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, elaborada por la Comisión de Puntos Constitucionales, le comunico lo que a continuación se expone:

El impacto presupuestario de las iniciativas se determina conforme al artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en donde se establece que la creación de unidades administrativas o plazas adicionales, programas nuevos, destinos específicos de gasto público o nuevas atribuciones, generan un impacto presupuestario para la Administración Pública Federal.

El Dictamen propone ampliar el plazo establecido en el Artículo Quinto Transitorio del Decreto arriba citado, de cinco a nueve años. Lo que significa que el Ejecutivo podrá disponer durante cuatro años más de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.

Si bien el disponer de las fuerzas armadas para llevar a cabo tareas extraordinarias podría suponer el empleo de mayores recursos presupuestarios, no se trata de una demanda nueva, dado que durante los últimos tres años ya se ha dispuesto del presupuesto para este fin. Como se aprecia en la tabla 1 hay una reducción en términos reales de los recursos destinados a los ramos Defensa Nacional y Marina, salvo el presupuesto del año 2021, hay reducciones en los otros ejercicios y el presupuesto, en términos reales, aprobado en 2022 es menor al autorizado en 2019.

Por ello, mantener la disposición cuatro años más no representaría un incremento en el presupuesto para este fin.

Tabla 1

Comisión de Puntos Constitucionales

Presupuesto destinado a la Defensa Nacional y Marina

(Millones de pesos)				
Concepto	2019	2020	2021	2022
Millones de pesos a precios corrientes				
Defensa Nacional	93,670.2	94,028.7	112,557.2	104,107.9
Marina	32,083.4	33,557.8	35,476.7	37,750.2
Subtotal	125,753.6	127,586.5	148,033.9	141,858.1
Millones de pesos a precios de 2023				
Defensa Nacional	115,595.7	111,382.2	124,509.8	108,196.2
Marina	39,593.2	39,751.1	39,244.1	39,232.6
Subtotal	155,188.8	151,133.2	163,753.9	147,428.9

Fuente: SHCP, Presupuesto de Egresos de la Federación, varios años.

Bajo ese orden de ideas y en relación con la finalidad primordial del dictamen en comento, se expone con meridiana claridad que la propuesta de reforma constitucional no implica que la Defensa Nacional y la Marina ejecuten, por más años, tareas o actividades novedosas, ni mucho menos que se vean obligadas a crear nuevas unidades administrativas o de otra índole para poder dar cumplimiento a las acciones citadas en el artículo Quinto Transitorio del Decreto citado.

Expuesto lo anterior, se concluye que la eventual aprobación del Dictamen en estudio no generaría un impacto presupuestario.

En espera que la presente información resulte de utilidad en el desarrollo de sus actividades legislativas, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Ildefonso Morales Velázquez

Director General (Firmado)"

D. CONSIDERACIONES

En el presente apartado esta Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados expone los razonamientos y argumentos que sustentan este dictamen.

PRIMERA. - De la Competencia. La Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, LXV Legislatura, es competente por materia y

Comisión de Puntos Constitucionales

turno de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, para dictaminar la iniciativa objeto del presente instrumento en materia la Guardia Nacional.

Lo anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numeral 2 fracción XXXVI, 43 numeral 1 y 45, numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I; 158 numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. – Estudio de la iniciativa. La diputada Yolanda De la Torre Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa de reforma al primer párrafo del Artículo Quinto Transitorio del Decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación de 26 de marzo de 2019, en materia de la Guardia Nacional.

El Artículo Quinto Transitorio cuya reforma se propone, dice de manera literal en su texto vigente:

“Durante los cinco años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.

El Ejecutivo Federal incluirá un apartado sobre el uso de la facultad anterior en la presentación del informe a que se hace referencia en la fracción IV del artículo 76.”

El texto de la reforma que se propone al párrafo y Artículo antes indicado se enuncia como sigue:

Comisión de Puntos Constitucionales

*“Durante los **nueve** años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.*

El Ejecutivo Federal incluirá un apartado sobre el uso de la facultad anterior en la presentación del informe a que se hace referencia en la fracción IV del artículo 76.”

Como se puede observar, la reforma que se pretende consiste puntualmente en incrementar el plazo de cinco a nueve años siguientes a la entrada en vigor del Decreto materia de este instrumento, a efecto de que el Presidente de la República disponga de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial.

Las razones sustantivas en las cuales se hace descansar la propuesta consisten, por una parte, en reconocer que:

- La criminalidad, en especial la organizada, es un fenómeno de larga data que afecta de manera sustantiva la vida social, política y económica del país;
- La estrategia constitucional planteada por el Ejecutivo Federal y aprobada por el órgano reformador de la Constitución Nacional, consistente entre otros puntos, en integrar a la Guardia Nacional como el cuerpo destinado a realizar la seguridad pública para la protección de la vida, los derechos y bienes de los habitantes del país, requiere como un paso provisional, la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública por un lapso no superior a cinco años, contados a partir de la entrada en vigor del Decreto que reformó correspondientemente a la Constitución el 26 de marzo de 2019, con

Comisión de Puntos Constitucionales

el fin de que la Guardia Nacional se fuera conformando y consolidando de forma progresiva; y,

- Que un esfuerzo de tal magnitud en cuanto a la conformación civil de la Guardia Nacional es una empresa que no se puede real y razonablemente cristalizar en un lapso de tres años (2019 a 2022) y que se considera que el plazo para que ello se pueda lograr, es el de 9 años.

Esta Comisión de Puntos Constitucionales, coincide con la Diputada proponente, por las razones que ella misma aduce y que se dan por reproducidas en este apartado, como si a la letra se insertaran, así como también se apoya en las siguientes razones:

La premisa de partida es que el artículo 21 de la Constitución Nacional, en su párrafo noveno, establece como obligación de los gobiernos de los tres niveles salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en la Constitución y las leyes en la materia, y que esto debería realizarse, entre otros cometidos, con la prevención, investigación y persecución de los delitos, respetando de manera estricta los derechos humanos.

El otro rostro de esta obligación, es el derecho de todas las personas que habitan el país a la seguridad pública, incluso, en función de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 1º de la Constitución Federal.

El bien de la seguridad pública, aunque se reconoce en la Ley Fundamental, no se ha logrado cristalizar pese a que se han ensayado diversas estrategias para lograrlo a lo largo del tiempo, recordando entre ellas, a la estrategia del combate o guerra a la delincuencia organizada impulsada a partir de 2006, y que solo arrojó, como es de público conocimiento, el incremento de la inseguridad pública.

Comisión de Puntos Constitucionales

Aunque no con la misma intensidad, esa estrategia, prácticamente impuso su peso hasta poco antes de 2019, sin que se lograran resultados adecuados.

Finalmente, aunque la estrategia dio un viraje completo con la nueva administración en ejercicio, que se ha orientado a combatir las causas de la criminalidad, más que a reprimirla -no se han olvidado las tareas de prevención y persecución de los delitos- así como en conformar un nuevo cuerpo orientado a lograr la seguridad pública como es a Guardia Nacional – participando las Fuerzas Armadas en la seguridad pública-³ y pese a que ha logrado contener y hacer retroceder la línea de tendencia en el incremento de los delitos, en especial, aquellos de homicidio,⁴ se debe reconocer que el fenómeno delictivo aún constituye una amenaza presente para la vida de todos los habitantes del país.

Además, se debe reconocer que la Guardia Nacional, pese a sus enormes avances, no ha logrado consolidarse en su *estructura, capacidades e*

³ Del total de 113,833 efectivos desplegados en las 266 coordinaciones regionales en el país, 73,805 (64.83%) provienen de la SEDENA; 16,792 (14.75%), de la SEMAR; mientras que 23,236 (20.41%) fueron asignados desde la extinta Policía Federal, en el contexto de la Guardia Nacional. (Estos datos se toman de la Iniciativa del Ejecutivo Federal con proyecto de Decreto por el que propuso la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley de la Guardia Nacional; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Ley de Ascenso y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea, en materia de Guardia Nacional y Seguridad Pública, publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados del 31 de agosto próximo anterior.)

⁴ De 2006 a 2012, los homicidios dolosos se incrementaron en 192.8%; de 2012 a 2018 aumentaron en 59%, y de 2019 a 2021, esta tendencia disminuyó en 9.1%. De continuar esta proyección a la baja, que ya se observa en los meses transcurridos de 2022, al finalizar este año los homicidios dolosos habrán disminuido en un 38% respecto de 2021. (Estos datos se toman de la Iniciativa del Ejecutivo Federal con proyecto de Decreto por el que propuso la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley de la Guardia Nacional; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Ley de Ascenso y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea, en materia de Guardia Nacional y Seguridad Pública, publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados del 31 de agosto próximo anterior.)

Comisión de Puntos Constitucionales

implantación territorial, de manera completa; por lo que es evidente que se requiere de más tiempo para ello, a lo cual contribuirá seguramente la reciente aprobación en la Cámara de Diputados de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Ley de la Guardia Nacional, la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en materia de Guardia Nacional y seguridad pública, pues se han radicado en la Secretaría de la Defensa Nacional atribuciones de administración y operación que coadyuvarán a una mayor eficiencia y eficacia de la Guardia Nacional, sin variar la adscripción de dicha Guardia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a la cual -a la Secretaría nombrada- también se atribuyen funciones de planeación y coordinación en la materia de seguridad pública.

En ese contexto, como la Guardia Nacional no se ha consolidado y se habían otorgado al Presidente de la República facultades para disponer de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública hasta 2024, es claro que dichas facultades deben ampliarse, como se propone en la iniciativa de 5 a 9 años, a efecto de que alcance hasta el año 2028, tiempo que se considera suficiente para lograr la consolidación de la Guardia Nacional.

Como un punto de referencia para tasar los nueve años anteriores, debe servir el caso análogo del plazo de 8 años que la Constitución Nacional otorgó para la implementación de la reforma del nuevo sistema de enjuiciamiento penal de corte acusatorio oral que, incluso hoy día a 14 años, no se ha consolidado.

Ello encuentra razón en la similitud de ambos supuestos, pues si en aquel caso se requería de la participación de los diversos órdenes de gobierno, para planear; crear las normas legales, reglamentarias y administrativas; implementar la infraestructura física y neo-tecnológica; elaborar los manuales de organización y procedimientos; asignar los bienes; y seleccionar -con controles de confianza- capacitar y educar a los operadores para realizar el nuevo sistema de justicia penal; lo propio sucede para implementar el modelo

Comisión de Puntos Constitucionales

de seguridad pública apalancado en la Guardia Nacional y la participación transitoria de las Fuerzas Armadas, pues también en este caso se requiere de la participación de los diversos órdenes de gobierno, de actividades de planeación; de creación normativa jurídica-administrativa; de implementar la infraestructura física y neo-tecnológica; de llevar adelante actividades administrativas específicas en materias de recursos materiales, financieros y administrativos; y también de seleccionar -con controles de confianza- capacitar y educar a los operadores para realizar el nuevo modelo de seguridad. De ahí asumir como correcto el plazo equiparable de 9 años propuesto por la iniciante.

Ahora bien, con el ánimo de mostrar la legitimidad de la medida, en sustancia ya reconocida por el Órgano Reformador de la Constitución al aprobar el Decreto de reformas materia de este dictamen, también cabe apuntar que la extensión del plazo es una medida idónea, porque persigue lograr el fin de la seguridad pública, es necesaria, porque no existe una alternativa que sea jurídica y fácticamente mejor y que es proporcional en sentido estricto, pues es previsible que logre una mejor seguridad pública que supere los cuestionamientos y argumentos de una erróneamente criticada participación de las Fuerzas Armadas en las tareas de seguridad pública, sobre todo porque la participación tiene un carácter transicional, y porque incluso, las violaciones de derechos humanos, de 2019 a la fecha atribuibles justamente a las Fuerzas Armadas han disminuido de manera ostensible, frente a lo que ocurría antes de la institucionalización de la Guardia Nacional y la participación formal de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública.⁵

⁵ De 2007 a 2012 las quejas por violaciones a derechos humanos presentadas contra la SEDENA se incrementaron en un 309.53% en promedio anual; mientras que contra la SEMAR aumentaron 1,248%. En el sexenio de 2012 a 2018, las quejas contra la SEDENA ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) disminuyeron en un 52.89%, mientras que las formuladas contra la SEMAR se redujeron en 30.74% respecto del periodo anterior. En tanto, de 2019 a 2021, las quejas contra SEDENA han disminuido 9.54%, y las presentadas contra la SEMAR han decrecido en 43.3%. (Estos datos se toman de la Iniciativa del Ejecutivo Federal con proyecto de Decreto por el que propuso la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley de la Guardia Nacional; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza

Comisión de Puntos Constitucionales

Finalmente, cabe considerar que, de acuerdo al dictamen de impacto presupuestario emitido por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, se concluyó que la eventual aprobación de la iniciativa que se dictamina no generaría impacto presupuestario alguno, por lo cual, esto constituye una razón más de carácter económico para estimar la procedencia de la propia iniciativa en sus términos.

En esa virtud, se considera que es procedente la reforma propuesta por la Diputada iniciante, salvo lo dispuesto en el considerando siguiente.

TERCERA. Modificaciones a la iniciativa. Las diputadas Karla Ayala Villalobos, Alma Carolina Viggiano Austria, Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Johana Montcerrat Hernández Pérez y el Diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante y otros, todos del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Cámara de Diputados, en forma previa a la sesión de discusión del presente dictamen, presentaron como reserva la adición de un párrafo tercero y otro cuarto al artículo Quinto Transitorio del Decreto materia de este instrumento, sin propuesta de variación en el resto de la iniciativa.

La proposición de los párrafos tercero y cuarto indicados al Transitorio Quinto de referencia, se enuncian como sigue:

***“Quinto. Durante los diez años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria; dicha participación deberá tener un enfoque de respeto a los derechos humanos, así como a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.*”**

Aérea Mexicanos, y de la Ley de Ascenso y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea, en materia de Guardia Nacional y Seguridad Pública, publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados del 31 de agosto próximo anterior.)

Comisión de Puntos Constitucionales

...

Con independencia de lo anterior, se integrará una comisión conformada por Diputados y Senadores para dar seguimiento al cumplimiento del presente artículo.

Para tal fin, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá rendir un informe cada periodo ordinario de sesiones en el que dé cuenta del avance en la conformación y capacitación de los cuerpos de seguridad civil de estados y municipios.”

Las propuestas de modificación, tienen como idea de partida instrumentar un control parlamentario y público en la ejecución de lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo Quinto Transitorio del Decreto de referencia, dar tiempo a su implementación y respetar los derechos humanos, lo cual, a juicio de la mayoría de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión en sesión, es compatible con el régimen constitucional como legal de las funciones del Congreso de la Unión y de respeto a los derechos humanos y de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos a propuesta esta última de los diputados del Partido del Trabajo y aprobada por mayoría, por lo cual se consideran viables; así el texto del Artículo Quinto Transitorio del Decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación de 26 de marzo de 2019, se considera debe quedar en los términos siguientes:

“Quinto. Durante los diez años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria; **dicha participación deberá tener un enfoque de respeto a los derechos humanos, así como a los**

Comisión de Puntos Constitucionales

derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos.

El Ejecutivo Federal incluirá un apartado sobre el uso de la facultad anterior en la presentación del informe a que se hace referencia en la fracción IV del artículo 76.

Con independencia de lo anterior, se integrará una comisión conformada por Diputados y Senadores para dar seguimiento al cumplimiento del presente artículo.

Para tal fin, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá rendir un informe cada periodo ordinario de sesiones en el que dé cuenta del avance en la conformación y capacitación de los cuerpos de seguridad civil de estados y municipios."

E. RESULTADO DEL DICTAMEN

En virtud de lo anteriormente expuesto se dictamina en sentido positivo y con modificaciones la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se propuso la reforma el párrafo primero del Artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional" publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

F. TEXTO CONSTITUCIONAL REFORMADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de esa H. Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO Y SE ADICIONAN UN PÁRRAFO TERCERO Y OTRO

Comisión de Puntos Constitucionales

CUARTO AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL” PUBLICADO EL 26 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Único. Se reforma el primer párrafo y se adicionan un párrafo tercero y otro cuarto al Artículo Quinto Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional” publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

Transitorios

Primero. ...

...

...

Segundo. ...

Tercero. ...

Cuarto. ...

I. al IV. ...

Quinto. Durante los diez años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria; dicha participación deberá tener un enfoque de respeto a los derechos

Comisión de Puntos Constitucionales

humanos, así como a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.

El Ejecutivo Federal incluirá un apartado sobre el uso de la facultad anterior en la presentación del informe a que se hace referencia en la fracción IV del artículo 76.

Con independencia de lo anterior, se integrará una comisión conformada por Diputados y Senadores para dar seguimiento al cumplimiento del presente artículo.

Para tal fin, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá rendir un informe cada periodo ordinario de sesiones en el que dé cuenta del avance en la conformación y capacitación de los cuerpos de seguridad civil de estados y municipios.

Sexto. ...

Séptimo. ...

...
...

Transitorio

Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en sala de reuniones de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, LXV Legislatura, a los 13 días del mes de septiembre de 2022.



"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México

07 de septiembre de 2022

CEFP/DG/LXV/1069/22

Asunto: Respuesta a solicitud.

Dip. Juan Ramiro Robledo Ruiz
Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales
H. Cámara de Diputados
Presente

En respuesta a su solicitud de fecha 5 de septiembre del presente, mediante oficio LXV/CPC/406-BIS/IX/2022 a este Centro de Estudios del análisis de la valoración del impacto presupuestario del Proyecto de Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo primero del Artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de guardia nacional" publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación; elaborada por la Comisión de Puntos Constitucionales, le comunico lo que a continuación se expone:

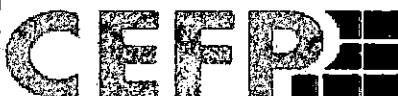
El impacto presupuestario de las iniciativas se determina conforme al artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en donde se establece que la creación de unidades administrativas o plazas adicionales, programas nuevos, destinos específicos de gasto público o nuevas atribuciones, generan un impacto presupuestario para la Administración Pública Federal.

El Dictamen propone ampliar el plazo establecido en el Artículo Quinto Transitorio del Decreto arriba citado, de cinco a nueve años. Lo que significa que el Ejecutivo podrá disponer durante cuatro años más de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.

Si bien el disponer de las fuerzas armadas para llevar a cabo tareas extraordinarias podría suponer el empleo de mayores recursos presupuestarios, no se trata de una demanda nueva, dado que durante los últimos tres años ya se ha dispuesto del presupuesto para este fin. Como se aprecia en la tabla 1 hay una reducción en términos reales de los recursos destinados a los ramos Defensa Nacional y Marina, salvo el presupuesto del año 2021, hay reducciones en los otros ejercicios y el presupuesto, en términos reales, aprobado en 2022 es menor al autorizado en 2019.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA



"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Por ello, mantener la disposición cuatro años más no representaría un incremento en el presupuesto para este fin.

Tabla 1

Presupuesto destinado a la Defensa Nacional y Marina

(Millones de pesos)

Concepto	2019	2020	2021	2022
Millones de pesos a precios corrientes				
Defensa Nacional	93,670.2	94,028.7	112,557.2	104,107.9
Marina	32,083.4	33,557.8	35,476.7	37,750.2
Subtotal	125,753.6	127,586.5	148,033.9	141,858.1
Millones de pesos a precios de 2023				
Defensa Nacional	115,595.7	111,382.2	124,509.8	108,196.2
Marina	39,593.2	39,751.1	39,244.1	39,232.6
Subtotal	155,188.8	151,133.2	163,753.9	147,428.9

Fuente: SHCP, Presupuesto de Egresos de la Federación, varios años.

Bajo ese orden de ideas y en relación con la finalidad primordial del dictamen en comento, se expone con meridiana claridad que la propuesta de reforma constitucional no implica que la Defensa Nacional y la Marina ejecuten, por más años, tareas o actividades novedosas, ni mucho menos que se vean obligadas a crear nuevas unidades administrativas o de otra índole para poder dar cumplimiento a las acciones citadas en el artículo Quinto Transitorio del Decreto citado.

Expuesto lo anterior, se concluye que **la eventual aprobación del Dictamen en estudio no generaría un impacto presupuestario.**

En espera que la presente información resulte de utilidad en el desarrollo de sus actividades legislativas, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Idefonso Morales Velázquez
Director General

C.c.p.- Lic. Cecilia Reyes Montes.- Directora de Estudios Hacendarios Presente.

CEFP 409. 22

Avenida Congreso de la Unión, 66; Colonia El Parque; Alcaldía Venustiano Carranza; C.P. 15960, Ciudad de México;
Edificio "I", Primer Piso; Conmutador 5036-0000, extensiones 56006,55220 y 56009.

10ª. Reunión Ordinaria
 LXV
 Ordinario

Número de sesion:11

13 de septiembre de 2022

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE.TEMA	4.1. Votación en lo general del proyecto de dictamen que propone la reforma al primer párrafo del Artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación
INTEGRANTES	Comisión de Puntos Constitucionales

Diputado	Posicion	Firma
 Aleida Alavez Ruiz	A favor	876F0880A66D05CBAB7A0D7DDF420 77B4D0FE15101BD6B4909E4618E9C 798010A58D46C188A833A85A1BAFD A4EFA11545C091E596058E7568979A 60C14529352
 Andrea Chávez Treviño	A favor	019E2119B08775014D6E858200B655 2617029F2E261549FDB5D377569544 5F1B32DCCB8A7B953FE76B2A8E236 0AE074688A4476D088FA9DC8C1702 D0613BBA3E
 Anuar Roberto Azar Figueroa	En contra	F4D27A28B20D5654C8CAAE49B87C B1C49EC15C0E45B5C880F8A14DB8 F993D7CA3C44411332F0C4D66B27E B7DE7379CD8734BAE3D53BFD1EA6 35E24E9042CC368
 Armándo Antonio Gómez Betancourt	A favor	41153845DBB82B1789D68DCF00A67 EED1436AC3487770B85005279CB91. 5F42CD9CD752ED63B6414B07C4799 A291CFBCCFDEB4F9043755EBED7D CACB8B508C699
 Carlos Iriarte Mercado	A favor	8F62A6BCC32B895A15CDD17E52532 A45F6E99F30CE10C23322107783632 CCD6D11F4B7EB28E9C936B4DD3CE 62D81F66D680357D7F5E9BBB03C82 8D5FB9990A77

10ª. Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión: 11

13 de septiembre de 2022

NOMBRE TEMA

4.1. Votación en lo general del proyecto de dictamen que propone la reforma al primer párrafo del Artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



César Agustín Hernández Pérez

A favor

A15CBF85CCFB8D60B64A4A62A8E7
1D78ACFFD283045F20A24C7887E60
668E7287D2EB6B9F345E272912BC1
B6D7D57DDAF525D4AA2AA9C742D9
7646B663BEAA81



Cristina Ruiz Sandoval

A favor

2A49795DAC8B432FAF3D92BBF6A9
C3B304FF04F5AC6A9ED68924C5109
69E5AAB3C7F98EDE81DC2115A3B9
C1CFFF1CFA5280B6AD13AE0A89B0
039F91BC32CA85B



Cynthia Iliana López Castro

A favor

8EF1BE908AB43DB9A2D0C66F66869
6A9E1270668FC14406B50640DBF892
71D82BC8E13CBA2F8C100F3C81EC
8B8A60264FC63D15BEB70DB59F7B
DF3CF500D89D9



Erasmo González Robledo

A favor

7EE9536B146A83B93EA6D16D8A237
2B91F67F8688210B73E7E016354402
C3BC6DD50908BD365ED353694BFD
9DDEF4C91157EA64A782D754398BB
DCA4642D28BC



Eunice Monzón García

A favor

859019A1EF9AF8C88705C53D234E3
6CF7F7D1486632FB20772EFEBD07B
E4B923EC3C3246C771B495567DE8
03D6F4A8B8F593AF252AB5E25F0F6
B2489FAFDE82



Flor Ivone Morales Miranda

A favor

F34840BB9FDA975D0445F145B66C8
1CB8EDA910F171C4C12AD6C96A5E
5D8D7E904AFDBC43D5FED7DE8D5
A44C8296850DD6522D4733A2F8DA1
D0FB7BE19920BEE

10ª. Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 11

13 de septiembre de 2022

NOMBRE TEMA

4.1. Votación en lo general del proyecto de dictamen que propone la reforma al primer párrafo del Artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Hamlet García Almaguer

A favor

3BC54C56F91921787DE0332525964F
FDC223738061D096DCAADC5E84B5
B68D817FF323ED6C5BAA68D3DC54
28229793D2A263F14AAC9FAC0C993
36FF98911BB8A



Iran Santiago Manuel

A favor

7B1A00DC0745D3EE3150E7AFE6BA
B5477F09B3DAC7BF86EC298990DB
AE0B9C168DAE4AAAECA4B3F3AA1F3
E2BFA03B43D97D1B9E7B994E2B653
E009B368819B225



Irma Juan Carlos

A favor

7D9D63F83FE6576DF46439C204B8D
83B69077B968ED0D8B5AA1D827B76
0C8D277D08E7221C7959E737498AD
B0DD03058C72698C5DF90C141706F
935B1C83A571



Irma Yordana Garay Loredo

A favor

5C4481E4CDD6B3A67AA5152849974
9E2185BFF9455146D28654ABD0A86
0074820AEAABF98AAC55DA846F919
BFFB39BF815F291DBB0C1D5216997
131C1FACC87A



Ismael Brito Mazariegos

A favor

CACF1D3FD9A391146383EE7BF5495
31DE5392E027228A9D0C4543F2A53
D47FE9927EB2DC569FE9E34A76DD
B3C7DDEA8CE9DB78D9325A3294BF
529659C5DDF2B9



Jesus Alberto Velazquez Flores

En contra

4AF4565AC01211E0F9DEE7F431F4C
5C82DAAB76E24A5CED70621760B36
584C1518EC01A742BD4FEBACFB1D
3E55EF043F5C773866E06D01048A27
6A87940B6A92

10ª. Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 11

13 de septiembre de 2022

NOMBRE TEMA

4.1. Votación en lo general del proyecto de dictamen que propone la reforma al primer párrafo del Artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Joanna Alejandra Felipe Torres

En contra

216D30F2AF016B04BC9A5B562354C
F0CA8A43867CFF820711E86E8AB34
D805BA3345EAA152A54CE4FEBA8D
2353348BF725ABD11FC0DBE7DC60
C096B7F58758DB



Jorge Arturo Espadas Galván

En contra

796F55FA7B413E1B91FCF2F0EF053
C4B45454AF52B4506EA22D38900DA
BF4B1209254914BD583D1BA6DEEB4
8F6C1DE68A325EAFCA4CEFC2233C7
FEDC5E8347657



Jorge Triana Tena

En contra

E777D32355E4681B8065D4C5DF207
B0BF16DBC02D341598CFEA0F00C7
23D029141613D3BB5B47D2DDCD084
26C7AA50BD1E7E5FED8BC5F4672D
7D3AEFCF548857



José Elías Lixa Abimerhi

En contra

D91EC0668EBDB822D0C366F6654B0
D271E1A8B477820652168C114714D8
1BA39991A31F7CEFE47E47683D25
BCB200EE06AE8FDF354756CAABE9
EED9E6819F41



Juan Luis Carrillo Soberanis

A favor

99DD8378905F7F396CD3C8C2FE389
1C0268CFA58B9D1253EC95F782591
ECC978E0D8018818170525B95358B0
8B182246DC2B95D303C96AF8635E0
5C43F93E1D1



Juan Ramiro Robledo Ruiz

A favor

E73513766EA65CA3E4B1C505BB2D4
5666288A7A960DC5925D9E80C1F6C
D852FFD7B3B7119DE92AB830C5F93
9B1F7153747B8E936DC62966E031B0
188F495CA17

10ª. Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión: 11

13 de septiembre de 2022

NOMBRE TEMA

4.1. Votación en lo general del proyecto de dictamen que propone la reforma al primer párrafo del Artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Julieta Mejía Ibáñez

En contra

FEAD930F5A0922F524029FDC5318B
35CEAC2E184983ABABDC9DC97EC3
5A1B78319AA3F26AC478AC6D2D5D
B0F4433B981A5C5BA1593625B70D7
944FF9C8708DE8



Karla María Rabelo Estrada

A favor

DE4B2AE89C3E1328C5C2B2957B085
7558C29B9E86B077E091FFE5669D5
A00C6B864807169BA3D4029EFE5E7
1F5418776636D1439FF76A171AAC62
A9CD18C613A



Laura Lorena Haro Ramírez

A favor

A5D448D2F603620F134FDE4E7B4D7
A01E2D07DB5C1F3B862A11A6A31F
DDD1A5B9D5B3D849FA55F1B502151
2D6C752176DF79918D2D25914344E
856EC10A2D9AF



Lidia García Anaya

A favor

609571FD33EC3F85C49207B0422B34
108E6B03827435A8B2099201588E57
65B52CE300B842BA3D4205DC02A28
4785ECE7755F3EB0680AFFE07FE1D
BBAD83615B



Lorena Piñón Rivera

A favor

93698536761CD911B6C6C3913142C
CCAC017DF6577A742388DDCF6DBD
A2356A70E9E6D775ABCC3F16E2A31
F75DC358BE77171BDFDD85D7B9D0
4348926B1A6B8E



Manuel Vázquez Arellano

A favor

06EA422ABDD935CE5F46C56B7070B
B1FD17067BB3C61374634D576FE07
D362B0F4CCC37406FC6780C3F9F0D
235D9ACFB45173A66D6819A31C19D
3268E2C31939

10ª. Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión: 11

13 de septiembre de 2022

NOMBRE TEMA

4.1. Votación en lo general del proyecto de dictamen que propone la reforma al primer párrafo del Artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Marco Antonio Mendoza Bustamante

A favor

6CB469E4511D56A001E5C4E7E2190
F00B0D90B9B6E0F469E6E88BCE484
33A3231916F84027F2BB9893F4B0D4
29F2340F67C3095D5C96EC5635D20
2A8E696EDB2



Marco Humberto Aguilar Coronado

En contra

895B19B7304B5499EFEFF5F71F5A9
E59EAB047574F4A3FF23C0CD45ED7
E4766ACDE8715698E1E252451EB24
0DA1B3C936074C79D6B632F358DE6
881FA1989B07



Mary Carmen Bernal Martínez

A favor

25E41028B619BF0AF2CC564CC3E9A
105825AFC7EE5C85F29A74C105669
D73C4AA265DB5A2B9C30A65BB533
87E2FB65171BA5EDA34E19E469A53
AD5B05D42E19C



Óscar Cantón Zetina

A favor

41587DC384640602FE6EA583299F53
D8511C64AC83A6C97469AEB526E02
38D2996996B041660EB9E39D89C71
E46E6A6DBEA2E6571F6104A007D87
EE0B1C05CAF



Pedro Vázquez González

A favor

37D27F1F6350012316B0A91289CAA
EDC3B716C3253A443A23ADE17C5B
FFB8F385DFFA76FC8690CE31E1D7F
7C9BFDC162ADF1881CAF2355DA67
687D787384FF10



Ricardo Villarreal García

En contra

8975561BA9A5F81C1755E44379557F
6A2689B91150AEF2C462106C9BDFE
4E3275F2B13EC032F2D8CC449C662
BA8AD681AD101AE825203F455A248
B9B46DA9D95

10ª. Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 11

13 de septiembre de 2022

NOMBRE TEMA

4.1. Voación en lo general del proyecto de dictamen que propone la reforma al primer párrafo del Artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Salvador Caro Cabrera

En contra

282D3E8574D40D6B26A1A4F0C6C9E
A50080C5C5B0646B28A36B2C5BCAF
814198D35D2071F182C2DFF5E61422
C8BDBAD9671B5FCE48890CFC35D
A899C2A74BBF



Santiago Torreblanca Engell

En contra

BF1C8873608A42A2CFDC2B4951A63
887C7B3790FFC57150E10430263149
B41B9C1A6E2C67556FA4E0EE906FD
8C3953D2DE61DD4EFEE6D9F9D144
A73A8CECBBE2



Susana Prieto Terrazas

A favor

CD3447765E14EB2A47B139ACF8B96
3F7DCAA325F47B294FCEDF36E2C1
DB198541FAC85204E623330BE9F35
CD7DCC161E7BC9EEB846666ECE26
2E2F4853BBCD14



Yeidckol Polevsky Gurwitz

A favor

3AF1737046EDBFF40CCC2339F6150
56217B17BFB731E9992CC1A7B0C73
FCCCC2C4A1E14A562385F06FA9739
7683794D62A0A4EAA9974140C83612
F035134DCCE

Total 39

10ª. Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 11

13 de septiembre de 2022

Reporte Votación Por Tema

NOMBRE TEMA	4.1.1 Votación en lo particular del Dictamen a la Iniciativa que propone la reforma al primer párrafo " del Artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, (Reserva del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional)
INTEGRANTES	Comisión de Puntos Constitucionales

Diputado	Posición	Firma
 Aleida Alavez Ruiz	A favor	27E5484C52CAE54DFB63283F1C4F5 24C8CC6B31F42DBD968CDA5892F4 A47D5D9D66210F7777C43713CB359 B70E34D9559D11D150DC863DCC0A 37F4E951C6AC22
 Andrea Chávez Treviño	A favor	3B4F7565E3897D954DDFA33D73963 B3C1A2369C710D108D0AAE32DB5 935C4AA03DFD5D442B1E0F430A860 8385942DCE0B7EDBDE72EAF584128 A1F074304B500
 Anuar Roberto Azar Figueroa	En contra	2F1546CC15E1702D207FEE4D4AE1C 640146985476B2C94580530A415E19 7A2E0A4DFEEA53277D2BE8EC7648 AF948972E10B566007B45FC5A4B185 CFAB40EC6C7
 Armando Antonio Gómez Betancourt	A favor	FDB7C843133EE28FA68CD70ED4135 A3E09CFA97A9D9490E07CE40E3CE 0D442A1C0AA4808BCB3078B428B91 2FBB4966EDCAB14CCCD7C6E2A326 C1731B8DDAC38C
 Carlos Iriarte Mercado	A favor	097337D55B771181A2F1F942624781 1D06D2D703D89C0BB425E3D07CC8 0192A9FB3850B014B146DDE96B3E0 A87823619712C412FF6BED85C77A2 CDAA8AC50420

10ª. Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión: 11

13 de septiembre de 2022

NOMBRE TEMA

4.1.1 Votación en lo particular del Dictamen a la Iniciativa que propone la reforma al primer párrafo del Artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, (Reserva del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional).

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



César Agustín Hernández Pérez

A favor

4E5C01B52542C94BBD8F772A412E1
76DECA1E7A7BC00D2051915377C11
278707A8111A2AD141C2304AD75540
32BA81994CCC651589181508368111
954D6DADFB



Cristina Ruiz Sandoval

A favor

FF0511192268E8C7A8AC0358577F30
CC747717843B95E3DF90AB83D6DA4
EE4AFEAAAC37472CCEC974A323F4D
29CC05CE59FD082656E71851ADD61
73D91A9B07EB



Cynthia Iliana López Castro

A favor

E1B017896AAA403BDBB8AD56D79F
95A113AA502FE086D5F2247FBEDB1
F2D6858F149DFCA66A091096A184F
2C45CBD7AC5E11E1CB3EAAE25CC
23199DA9F14F5AA



Erasmo González Robledo

A favor

B7671520554B9BD2621610313E2C23
A5C47339BFF0647060C49EC8763396
6F214E7DFED59FC5757E01A392AAF
EF28C4E59146700F761912BAEF8B0
4DD8D7292E



Eunice Monzón García

A favor

7AA8E84BD601D593BDBF0D94FA49
F0C13A08B13B8DF94D82F0AFB5126
6BA6038F25EB8FB9CAADE2244767D
9B2450842C0127914058114BE34A98
7FB3F5A16A0A



Flor Ivone Morales Miranda

A favor

24B6DA1571340D25C7794483C98319
405157A7C02436F805CB47E5BE571
DD0CC1DD1768B5A640B4F36E530B
EA2E3A83B7DFAE8929E7E96D83EB
E90153BA54A26

10ª. Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 11

13 de septiembre de 2022

NOMBRE TEMA

4.1.1 Votación en lo particular del Dictamen a la Iniciativa que propone la reforma al primer párrafo del Artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, (Reserva del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional)

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Hamlet García Almaguer

A favor

738E203488AECCA615FD8D9FCCB6
1F4330E08BD0DD9B57819F8F9DCC7
47C308391A7F79A62ECFC9D96E90A
1342AAB75D1B6D2772E36FFAB1362
378B15B1CDE02



Iran Santiago Manuel

A favor

78C63EC7641B9B5253BABC4D75441
0CE75A3D3826AA60FA0696396174D
CD85BF3F011DE27C34D4373999B35
5C70CFEE77ACFB8B21BBC91F9E43
C072DAEAA9AA0



Irma Juan Carlos

A favor

FD3FF5582B8B0631439DF1C6942729
FD67BF4C5863FC2114BC27ADB85B
EB370B27751C9A0D943A18543814E
ED70DEEABBE1FF93CD4ED5938F85
2E1A1C96C704C



Irma Yordana Garay Loredo

A favor

1FFF4080AB58C75EBBFA5036D544A
41671C896751E9D080D21AE0B7694
C29D0F30D4EF3CA1F4DA8898CA64
0BCC9311424936FA9616E91AD7763
5FDEA391C8A41



Ismael Brito Mazariegos

A favor

EE754D54E77561BB0625F14AEFC1D
1FD74D0D8A0C0A70D9A48DA04CDA
1F7116BC675401C568BCACFAC5DB
1AC0925A91DC80C8CAFBA4505C1490
0FC91BAC213B4F



Jesus Alberto Velazquez Flores

En contra

0967464E62B7EC3BD5D6AE8B8F931
A853C13EEE43ABDBC549EBDE9B61
54AFFBA08925E03317B356E0701726
280625A2CA947BFE3968F3D640C79
DEC11F5849BA

10ª. Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión: 11

13 de septiembre de 2022

NOMBRE TEMA

4.1.1 Votación en lo particular del Dictamen a la Iniciativa que propone la reforma al primer párrafo del Artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, (Reserva del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional)

INTEGRANTES

Comisión de Puntos Constitucionales



Joanna Alejandra Felipe Torres

En contra

CC65627604F5ABD8CAD99349A0A0
C8B8465C01DBDAE2286B32C171C1
3A920B1BF49D631CEE7F5842FAB82
6C382F46F3B6D3D90329445E29739F
A0F326706F2B1



Jorge Arturo Espadas Galván

En contra

1092735F0D428D7D8767169E65F4B5
150E1C6CB3F8E1EAD40E6FB3218E6
C317B737EA81AAF4B5362B5CBBED
5EECD75842DD0B5BD61927DCC69D
C691E5E25508B



Jorge Triana Tena

En contra

2BBA432DA509A8672AA862F82EF81
0706E026031C02F93FB9C390ABF100
59DDD03115ECADC64B70DAA1B0AA
F4103D128CAE012BE659A91743273
B2BDE5954834



José Elías Lixa Abimerhi

En contra

A21B0D7AE55CD5FBFB9B30224DC9
B3C6987BD38C9A6FC355AE7639FF8
975B623AE2CFC86EF1E202ACBD7E
3ABE61244502C24594E8F3088C0ED
BCBA70E301C7D5



Juan Luis Carrillo Soberanis

Ausentes

B35B6E0D496D781BF930F8CB75856
36DD89EE8FAEC5884AE9ABBA126C
3DA1217BD84FBCFA5FD85F478C51
EE8EAD5C78B32392A3DABD2D099F
475AD815D82EDEC



Juan Ramiro Robledo Ruiz

A favor

8BBB48D8CA7231907987A30868EE9
58DB0EBCBBDDE156277E36C963DD
996D68E07981212F719160414D21BE
F4A471FA57DEDEC33E6A9C9D029
4E08F75FB772A

10ª. Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 11

13 de septiembre de 2022

NOMBRE TEMA 4.1.1 Votación en lo particular del Dictamen a la Iniciativa que propone la reforma al primer párrafo del Artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, (Reserva del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional)

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Julieta Mejía Ibáñez

En contra

93CED7E96DBB951300C253E9C2C4
10511335B1404F46277A370F3169FF
54D155224E13178147383B544B7F98
0B26963DA4447848C35ADB7A88696
BFEE415F904



Karla María Rabelo Estrada

A favor

83970A35DC9BEA2C3155262B39128
11AB4A16921094549935E7A111D3C9
5FB460EBB1EC3E5BC197B385C4975
0BEB5B111B9FE696A012446AD3B3E
520A0467B3B



Laura Lorena Haro Ramírez

A favor

4E82C922E36B29AD1D07B4DC64893
3B0033ED5BF36F9BC65195C52D83A
1F4BCA7E4687485AEED12D96130E
6299E5B07575ACA82A63512BC279C
4B301FA0B4FC



Lidia García Anaya

A favor

B5FC514D708C6AA06BA038C7478A0
E5B9EF3E2D7D2E40A2C045D17B129
E202AA5D4A44B25726191D92628FE
68128682324B8B53BFF8DEE041C42
C60414AA7DFD



Lorena Piñón Rivera

A favor

C15B228470ACEA921CDE0010FB999
CE8ADC17E09E738968A8C11CFCB9
406D43CD005D4CAB3320F0A35C6F4
AB64C1C11FE79061BC16ABE2A4199
F000E45FF45DE



Manuel Vázquez Arellano

A favor

562370CBFE706EBBD3EAF648E2BD
CB4BA1AD33C623E2DFF2FEDEDC6
BC925A4F64C4D27088B222E56A795
2125A3FEA4B7159706A640569F05FD
53509002E190C2

10ª. Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 11

13 de septiembre de 2022

NOMBRE TEMA

4.1.1 Votación en lo particular del Dictamen a la Iniciativa que propone la reforma al primer párrafo del Artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, (Reserva del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional)

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Marco Antonio Mendoza Bustamante

A favor

ACFE9B52B60B6A300D2F864B27797
C448F3A09019EDEBB9F08C01D5ED
4A113FBBBF07BF2EEC416919D33F6
4604C4CB23DE29E9889289C227346
F7DAAEAF613C0



Marco Humberto Aguilar Coronado

En contra

A75DB8D351F4B23A5BE8A0D74CB7
DFDFA9DC161E8CCEC0C7FE50FFE
2DE2F305C8E0CF80927B0F8502F9A
60986795E838DC98DC6334EB55793
58F6E596102F059



Mary Carmen Bernal Martínez

A favor

ED3E759135AA5CDF10DCEBE8D0FB
2B61BD38CC9276E436DDD4AA8814
576D6F5A0DED1BD0AD46F71AB555
E81CB4DEB1BE1FD52C1E910BD81D
E8CB2D2B0C918408



Óscar Cantón Zetina

A favor

9046A9FF80D8C0CABED2D0B438E3
880348EEBF29986F72EF0E08F8813A
685A30FCED5AB753739258856AA5A
1EBBD3E11654F8B67239E13877BF8
B63509485F57



Pedro Vázquez González

A favor

AC5A434657730EDA7CF27B0333F12
DF9DA1ADC480B21B7D212162891C6
24FC1AD073651221122A4D21CA442
4656D89BAF5D9BB8ECFA7C3B8578
04D482A99218C



Ricardo Villarreal García

En contra

4F854A5FC4D5BD40B432BEFAABF4
2814ADCB2381CEB08DBD6EBA1DE
ED0B4048B25F3233AE047237DD331
B0C87C02E48F47A6230461B84C605
8A5F10BA5CE3071

10ª. Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 11

13 de septiembre de 2022

NOMBRE TEMA 4.1.1 Votación en lo particular del Dictamen a la Iniciativa que propone la reforma al primer párrafo del Artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, (Reserva del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional)

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Salvador Caro Cabrera

En contra

B34A61A2DC3D507EC4BD2DC2A116
1023468B23531DD78E2A407AB24BA
BD24A8EF02C212EA7EF8C09FE43A
BAE51E5ACD5B116528C0626E45EA
EFDDE94D4CF31F5



Santiago Torreblanca Engell

En contra

70FBA8C6EDDA7ACFD048BC4D4C4
84A928E4204A0EDCC471CB0FC87A
59FEC1EBD4E4AB9DAEB7A575E68C
E46A085E5C108B84CDB798471039D
A126DD66C7398A0D



Susana Prieto Terrazas

A favor

458CD54A9C35E230DDE26DF3F4191
F63ED61040B81DE492EED1B85A5D6
E252B61DC0E8673F69967C90942D3
8C5B288D9E68DC953A5A6309C07A0
856A48F8408F



Yeidckol Polevnsky Gurwitz

A favor

3FC79FD02C49AEB02E98EB542EE
A63C9CE3B730F0E15738F257E9ED4
91D04F52FE54BD56D0011E719E1D3
04322077C49EB655C9578F9034C347
D56B4E347F45

Total 39

10ª. Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 11

13 de septiembre de 2022

Reporte Votación Por Tema

NOMBRE TEMA	4.1.2 Votación en lo particular del Dictamen a la Iniciativa que propone la reforma al primer párrafo del Artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, (Reserva del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo)
INTEGRANTES	Comisión de Puntos Constitucionales

Diputado	Posición	Firma
 Aleida Alavez Ruiz	A favor	DAD57078E46E1484F93E6C626CD26 93A78F38A95A1CFF81DF96BDECB4 96B1DC6A951C2E9F3E158323C78C1 41EC033CD7C2DD87E7EC49FB3E0B B7EC01A3BED123
 Andrea Chávez Treviño	A favor	8CD0CCECE01882C925B5FE2F88AB FF6BFB0BD2E4E9A516BA6AFF2C14 282DFBA2A09D5589200AFF23D3129 1EF27110C91AB473A00ADB87FA4A A888ACD47A1164
 Anuar Roberto Azar Figueroa	En contra	82FF16AADB5F610AD0E8AA1EADFD CEE19C3292D3035EAB6DC9BB5420 13C569773F5B62D27B11D04F6EF28 9DF230F7B8C3AF6F0C2ABD1BE363 A84937760E29850
 Armando Antonio Gómez Betancourt	A favor	B490491D52F9B4F00766AFD78F8480 38F62B7CC3219771F225CED4A7699 46345161B0F23631635CFA4868DF32 A46C1A5A7B1A9CE971758B58F8258 CEFFA55835
 Carlos Iriarte Mercado	A favor	FAA898509DD5928E7E421D7CBF799 3CA97E6C2A1892F1603D5734553EE AB2692F1170B92EA701342DC6E197 92431EA203DF0D5B787A44AF02886 DE917B83E1D6

10ª. Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión: 11

13 de septiembre de 2022

NOMBRE TEMA

4.1.2 Votación en lo particular del Dictamen a la Iniciativa que propone la reforma al primer párrafo del Artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, (Reserva del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo)

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



César Agustín Hernández Pérez

A favor

8FC1459F4BC66297BB3ACA476153C
BDA63902661544530A3D16579F9056
C3038A6CA8CB6D23C4C3F102A2023
0F433F330265B63FCA1BEFFD51192
45A79229236



Cristina Ruiz Sandoval

A favor

F30E4C46C42E942131F668EB1B269
0E6D5BEC63A5DAE8691A05334CDF
399976127ABD26D5FB3E6E8AA949D
BA26DB4937E3F6DDDE096BDDEBA
E1C100FD084F438



Cynthia Iliana López Castro

A favor

B800B99E1435F52EBFB3B5A00A518
DBBCAC1727919563418D36E6D10A6
5920B0C4B7C9EC490E2F200FF7CC4
38AAD88FE270F19EEC22D8684AFBF
6F82B6E08772



Erasmo González Robledo

A favor

6C84BBFF917D6F58F6ACD5601BE39
227CF268997E7CE17FD806BCFAA64
0A30874DB5556644A66D7E32D2F96
F76ED13C3A843D36CF4AB7F8363E4
213D22056C23



Eunice Monzón García

A favor

E6C40041F21FB0D63B7FE55490AFA
B6A77090D8DA84B8D72893A257481
556C2B4C739996CEC738DD3DBF9F
64C8506004A4E47AA9EA8F63E8161
EF50833EC040F



Flor Ivone Morales Miranda

A favor

CDAABFFA35EC2D1CEA86FC0B4C2
083D20B81B07F72876B0114CC938D
A757400067F8A846627D6C4FC53937
52CE8518711EEF65128AC7EFC357
50A3AF9816155

10ª. Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 11

13 de septiembre de 2022

NOMBRE TEMA 4.1.2 Votación en lo particular del Dictamen a la Iniciativa que propone la reforma al primer párrafo del Artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, (Reserva del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo)

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Hamlet García Almaguer

A favor

DF9509C866B9FF2BEB06A3423CF9A
5C312880A8D076AA2C4768D0E2D08
33015ADD5BC702E55A954A0C7BC5
C974A2A0C7A7B89F9E4DDA9FDF71
2371C9959ABEE9



Iran Santiago Manuel

A favor

8C47EC3C4D7704B7D220F1F133F7D
E688B1080DE935D71C8962AA8ACA8
8EF67A52C4C59D9385FBB2FD86A3A
0F460AC7F508AFA46863C424528BD
39B1EF970E05



Irma Juan Carlos

A favor

869D4081C3F8381735E364375D2A5D
EDBA1CFA0011B60C68E8A3A2E04A
E1C6D11F086AB6409089126CFDAE6
02B377F4C1C53A7DECEB9933EECE
ACD8FA68E8801



Irma Yordana Garay Loredo

A favor

43D9B499524EE84122FA2F9F6AFD1
7AC5A2D9D432773F4CBC26B760D15
F7913A4A2250A4C2D562BE0512E7D
8B7DDEB8D9B163B964704397490D9
A0888CA3951D



Ismael Brito Mazariegos

A favor

28FF38FCB652002EC1A58DF1C4528
487D9F432A922332B5ADBD014D34D
BD937A0424A84EB52F274A1290D8D
1F050B754462FA33FB0DD46B360E3
5F1D8917EB87



Jesus Alberto Velazquez Flores

En contra

75E36E076BB8BA9F451B4E6EAFE2D
E67BA3B7BDABA970A9B5BFFD2B50
F7D52262B4888C498B259668564784
AB5B7F77F13465F9A5DB559DD347E
1A04BB349029

10ª. Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión: 11

13 de septiembre de 2022

NOMBRE TEMA

4.1.2 Votación, en lo particular del Dictamen a la Iniciativa que propone la reforma al primer párrafo del Artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, (Reserva del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo)

INTEGRANTES. Comisión de Puntos Constitucionales



Joanna Alejandra Felipe Torres

En contra

0F55A5B7FEE5F44D619C13E7C43FB
67F617D94C6435F32C493EA192F368
60610F2F713ABCE0A4EBF34195CFE
B248CB6AB5E2B408BF1555A23E43C
1B240878BF7



Jorge Arturo Espadas Galván

En contra

4329761ECAFA24EDD3150CC75B327
D7B654A4BA5742BC3E2215D568958
1A01BEDAE4DBB46B468139CCA394
06F1CAC33CABAAC69C011C13D066
8D46B02C33F50D



Jorge Triana Tena

En contra

3788CC0DA3B5AC31ABA18AB67A9C
F1E807BB3E0C718A5F8417BC545C2
D548191C47094AB2D1377A1248F0F9
1790EFC5516C2682FC5BA09E69EFB
A754EC35A483



José Elías Lixa Abimerhi

En contra

381FC61EA1ACFA9687448C85C24D
CDA6F1EDCFCD1113466A0A119FCB
E8FE9ED4483F98F5FC3CC5C909371
7FF9282E8D96C016B2FF9D00FDBAA
A1665378F5C8CD



Juan Luis Carrillo Soberanis

A favor

01F6AC86A24CC69E25A14FFD31244
51FA0D975BBA4A4FB79FD760746BA
18B9CC85943204118959D8B7B5ABC
27BE70D3A3FA51AC0C214A5D910D
162805521C18D



Juan Ramiro Robledo Ruiz

A favor

07C7CFDFA336C4C63E0F026B90B02
13FE9890F6C5F18E0527513BD8D4E
98A34B1DA09F06F72A98FA3739E5D
C622E512717D1AE7E0EDF0227C8D
BE60B12FBBC60

10ª. Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 11

13 de septiembre de 2022

NOMBRE TEMA

4.1.2. Votación en lo particular del Dictamen a la Iniciativa que propone la reforma al primer párrafo del Artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, (Reserva del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo)

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Julieta Mejía Ibáñez

Abstención

C73AC034228ADB29FBAE5831595B2
DCF15E73D3D90C1FFC7D13DAAF04
52924FBD7EFC4964CDC312B78B5
915290FA4D24D8994A0583BA2AD46
FA6A57C612BF9C



Karla María Rabelo Estrada

A favor

87EEA1A9BFCB3614676AC2BD9E56
71CA5FD228573D0D2EB34CBE68892
45FA2EC9FA1279AE949A10FF6F848
165BBD3457E1B449EBA8C61E76F9F
96F43ED7E7841



Laura Lorena Haro Ramírez

A favor

F05C1B69952FBD60CAE0E46FAE8D
4F4EA4F5DA21077607F1E670071D70
7C09309146C3B9A29360556C3D6AE
302B2BBE010209D6E606983F13CB9
80824E250993



Lidia García Anaya

A favor

6675EA90300EF93F9336138E85779C
2DE95C12D5D95D084F977633AEA4B
83C7ECEFA2E0B3E48BDD572E5E36
2866375F103F519203A1C465EC840D
116C8C4390C



Lorena Piñón Rivera

A favor

7224234E2F86EFB2768D99470D6533
EBFE0488122AE1601E159B374F8A8
E894747EEC7EDFAE9AAA554BF6BA
9B2CDC98C5637577ADAD3539BA2A
CBAB406723F66



Manuel Vázquez Arellano

A favor

95A0217089449F818CA368712F62B0
B446477824289591F2A65DF92FEE54
CA9B1624BAAD98180D4EC7F0FD5D
EF74C749E7A34E3E73BAB7687D782
953D1D882F6

10ª. Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión: 11

13 de septiembre de 2022

NOMBRE TEMA

4.1.2 Votación en lo particular del Dictamen a la Iniciativa que propone la reforma al primer párrafo del Artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, (Reserva del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo).

INTEGRANTES

Comisión de Puntos Constitucionales



Marco Antonio Mendoza Bustamante

A favor

473880A8AC8492B67817F0207F65D1
42A58FDC5E4AF1F45D29198B3A4EA
DDA50A3C368C5C822F9A6EB955385
8EEEE4DF797655F0C95F62393B1DA5
D4410B09E2D



Marco Humberto Aguilar Coronado

En contra

777E2BE25B2CBAF8645E836A74C99
C7BFC981B13F24ED4AB06562132E4
71357164915E8DEEE6823C94720A0
B5E015996CB0A868183C069630564E
46EB4EEFE3



Mary Carmen Bernal Martínez

A favor

F2C958F80722598CF89001884C5191
ADE45CA559D49328ECA9D13E8887
D4F03B9E048C72D34992C2D6E8CF
A80300D5971292F1CD8BA2AF066CE
BD3701820849A



Óscar Cantón Zetina

A favor

3AEAF6F39EB77D8419962135471396
800A46AF9BEEC76F678E14C73299F
B77D7228D7228DFB3E1F6F86861FD
BF04585A40D065E04C2A7E92B4D8F
5D7A06439F4



Pedro Vázquez González

A favor

8ABFCFC3F4CC05811143D037A9458
EB169E20D517F059A1BDA4D6DBC
D4A097360EA9C969BF4B24DDF13A1
388963BE0221AE5174FDF171B043C
4F773F348B9DC



Ricardo Villarreal García

En contra

00DA199D4B6AB719EA6E4909CC4F
D7A7A6553A395DF2A42088514DAB0
A66A2C8CF74913326C22806DB4916
0306F207E72DDFD74FA75ADE9F7F5
64752FE71988E

10ª. Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 11

13 de septiembre de 2022

NOMBRE TEMA 4.1.2 Votación en lo particular del Dictamen a la Iniciativa que propone la reforma al primer párrafo del Artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, (Reserva del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo)

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Salvador Caro Cabrera

Abstención

568D181449EE80CC5FC508AD24555
 AAB9F1567E4886D1264E895658CE4
 29755AFE0DA66CCBAE54E65AD51B
 0B566CCDBA1E4B8D76C58A8E04CA
 8978A0F818C171



Santiago Torreblanca Engell

En contra

BBEE2E5D72765624536E2CD5C5FB6
 3C5039089AEF637F61C52577EB4555
 5D0000A877256F71C1DE8C93F1FDC
 0CF924570D6CC2126C46C705AE3C
 A906132F9FB0



Susana Prieto Terrazas

A favor

4BBD7CF7BC42ED4B014C871ECAF7B7
 A3D04622043B607D27096F22D81F25
 5CAE7D3000D1E6798D884D9D91955
 325603C8223EBFC42C492C93D2CA4
 5D6B1AE6F4DC



Yeidckol Polevsky Gurwitz

Ausentes

627BECA05C8617AECFD57BFA9552
 DBEB5870BEC6DF981B47BFD72A9B
 773CAA283311CA1DFD1B1802D6958
 01BC9814CFF6B30F105A60B693F99
 C225DEC9502108

Total 39